

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103028-2023-00137-00

Reunidos los requisitos previstos en el artículo 82 y 368 y concordantes del Código General del Proceso, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO. ADMITIR el presente proceso **VERBAL** de **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE DONACIÓN** promovido por **ALCIRA VELANDIA AMADO Y SALOMÓN HERNÁNDEZ VELANDIA** contra **HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS ADOLFO VELANDIA ROJAS SEÑORES HERIBERTO, CARMEN ROSA, CARLOS JULIO Y BALBINA VELANDIA AMADO, JOSE ELIÉCER, WILSON, YENNIFER, MAURICIO Y MARÍA ESPERANZA VELANDIA HERNÁNDEZ**, herederos por representación de **NICOLÁS VELANDIA AMADO**, y contra los herederos indeterminados de **LUIS ADOLFO VELANDIA ROJAS (QEPD)**.

SEGUNDO. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que la conteste.

TERCERO. Notifíquese esta providencia al extremo accionado en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290-1 *ibídem* o, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: No se tiene en cuenta a la señora **ALCIRA VELANDIA AMADO**, en “*representación como apoyo del incapaz*” **ISAAC HERNANDEZ VELANDIA**, en la medida que no se acreditó en debida forma tal calidad, pues solo aportó copia del auto admisorio de la demanda de adjudicación de apoyo, conocida por el Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Téngase en cuenta que para aceptar en este trámite tal calidad, debe mediar orden judicial que así lo disponga, conforme lo establece el numeral 8 de la Ley 1996 de 2019.

QUINTO: Se reconoce personería a la abogada **YASMIN MILENA MONROY MARTINEZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

KJPS.

ESTADO No. 002 del 18-01-2024